



Las "Voces constitucionales estatales" son resultado del estudio anual "Voces constitucionales de México", el cual es un instrumento de apoyo para identificar, de forma rápida y precisa, el contenido del articulado de las constituciones, a través de palabras clave que identifican y enuncian el contenido general de cada disposición constitucional, tanto a nivel federal como de las 32 entidades federativas del país.



SECCIONES DE LAS VOCES CONSTITUCIONALES ESTATALES:

Es la clasificación, basada en la distribución de las "voces" por temas, los cuales se conforman por las distintas denominaciones de los Títulos y/o Capítulos (iguales o parecidos) en los que están divididas las constituciones de las entidades federativas.

Esta edición 2023, contiene información de las reformas aprobadas durante 2022, incluye 34 secciones temáticas, más un fascículo adicional que abarca todos los temas, todo ello, a través de cuadros comparativos. Los cuadros incluyen la identificación de las "voces" en cada uno de los artículos constitucionales de los Estados de la República Mexicana que las contemplan.

La sección **17. MINISTERIO PÚBLICO**, la integran **25 entidades federativas**, las cuales tienen voces relativas a este tema en su diseño constitucional, a saber: **Aguascalientes Baja California; Chihuahua; Ciudad de México; Coahuila; Colima; Durango; Guanajuato; Guerrero; Hidalgo; México; Michoacán; Morelos; Nayarit; Nuevo León; Puebla; Quinta Roo; San Luis Potosí; Sonora; Tabasco; Tamaulipas; Tlaxcala; Veracruz; Yucatán y Zacatecas.**

De este universo, **se identificaron cuatro Estados** con voces nuevas relativas a esta sección durante 2022, que a continuación se muestra:



17. MINISTERIO PÚBLICO

ESTADOS	VOCES NUEVAS QUE SE INCLUYEN
AGUASCALIENTES	-Medidas de Seguridad y Protección Adecuadas para Ciertos Funcionarios Públicos
DURANGO	-Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción
HIDALGO	-Fiscal General de Justicia
NUEVO LEÓN	-Fiscalía General de Justicia -Fiscal General de Justicia/ Designación y Nombramiento - Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción -Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción o de Delitos Electorales, entre otros.



ESTA EDICIÓN ESTÁ CONFORMADA POR 34 SECCIONES, UNA MÁS QUE LA EDICIÓN ANTERIOR:

- | | |
|---|---|
| 1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES | 18. DEFENSORÍA |
| 2. SOBERANÍA Y/O FORMA DE GOBIERNO | 19. MUNICIPIOS |
| 3. SÍMBOLOS PATRIOS | 20. RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS |
| 4. DERECHOS HUMANOS Y/O GARANTÍAS INDIVIDUALES Y SOCIALES | 21. SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN |
| 5. DERECHOS INDÍGENAS | 22. ORGANISMOS AUTÓNOMOS |
| 6. TERRITORIO | 23. JUSTICIA ADMINISTRATIVA |
| 7. HABITANTES O POBLACIÓN | 24. JUSTICIA LABORAL (CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL) |
| 8. MATERIA ELECTORAL | 25. COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS |
| 9. PODER PÚBLICO | 26. SEGURIDAD PÚBLICA |
| 10. RESIDENCIA DE LOS PODERES | 27. ORGANISMO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN |
| 11. DIVISIÓN DE PODERES | 28. EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN |
| 12. PODER LEGISLATIVO | 29. PATRIMONIO DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO |
| 13. PODER EJECUTIVO | 30. DESARROLLO HUMANO ECONÓMICO Y SOCIAL |
| 14. PODER JUDICIAL | 31. DISPOSICIONES Y/O PREVENCIÓNES GENERALES |
| 15. HACIENDA PÚBLICA | 32. REFORMA INVOLABILIDAD Y SUPREMACÍA DE LA CONSTITUCIÓN |
| 16. FISCALIZACIÓN DE RECURSOS | 33. CUESTIONES PARTICULARES EN LAS CONSTITUCIONES |
| 17. MINISTERIO PÚBLICO | 34. CASO ESPECÍFICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO |



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, BIBLIOTECAS Y MUSEO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE POLÍTICA INTERIOR

MINISTERIO PÚBLICO
VOCES CONSTITUCIONALES ESTATALES
COMPARATIVO TEMÁTICO 2022

Décima edición

**COMISIÓN BICAMERAL DEL SISTEMA NACIONAL
DE BIBLIOTECAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN**

Dip. Wendy González Urrutia, Presidenta
Dip. Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía
Dip. Shirley Guadalupe Vázquez Romero
Sen. Gabriela Benavides Cobos
Sen. Manuel Añorve Baños

SECRETARÍA GENERAL

Lic. Graciela Báez Ricárdez
Secretaria General

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario

**COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE
INFORMACIÓN, BIBLIOTECAS Y MUSEO**

Lic. Carolina Alonso Peñafiel
Coordinadora

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN
Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS**

Mtra. Fabiola E. Rosales Salinas
Directora

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE POLÍTICA INTERIOR

Mtra. Claudia Gamboa Montejano
Subdirectora
Coautor / Responsable

Mayra Aseneth Hernández Álvarez
Auxiliar

Primera edición: agosto 2012 (SAPI-ISS-21-12)
Décima edición: junio 2023 (SAPI-ASS-08.17-23)

Lic. Adriana Robledo Ortiz.
Diseño de Infografía.

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista de la Dirección de Servicios de Información y Análisis Especializados, ni de la Cámara de Diputados.

Mapa de Objetivos del Desarrollo Sostenible

La presente publicación contribuye a abordar temáticas enmarcadas en los siguientes ODS: 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.



17. MINISTERIO PÚBLICO¹

Principales **voces** contenidas en los Títulos o Capítulos relativos a “**Ministerio Público**” en los textos constitucionales de los Estados de: **Aguascalientes; Baja California; Chihuahua; Ciudad de México; Coahuila; Colima; Durango; Guanajuato; Guerrero; Hidalgo; México; Michoacán; Morelos; Nayarit; Nuevo León; Puebla; Quinta Roo; San Luis Potosí; Sonora; Tabasco; Tamaulipas; Tlaxcala; Veracruz; Yucatán y Zacatecas.**

AGUASCALIENTES	BAJA CALIFORNIA	CHIHUAHUA
<p>CAPÍTULO DÉCIMOTERCERO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO, EL MINISTERIO PÚBLICO, EL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LOS DERECHOS HUMANOS</p> <p><i>MINISTERIO PÚBLICO (ART. 59) FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (ART. 59) FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, CRITERIOS (ART. 59) MINISTERIO PÚBLICO/ COMPETENCIA (ART. 60) INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA/ BASES (ART 61) INSTITUCIONES POLICIALES (ART 61) MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN ADECUADAS PARA CIERTOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS (ART. 61)</i></p>	<p>TÍTULO QUINTO CAPÍTULO IV DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO</p> <p><i>MINISTERIO PÚBLICO (ART. 69) FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (ART. 69) CENTRO ESTATAL DE INTELIGENCIA (ART. 69) FISCALÍA DE CONTRALORÍA Y VISITADURÍA (ART. 69) FISCAL GENERAL DEL ESTADO (ART. 70) FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN (ART. 70) FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES (ART. 71) TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES (ART. 71) TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN/</i></p>	<p>TÍTULO X DEL MINISTERIO PÚBLICO</p> <p><i>MINISTERIO PÚBLICO (ART. 118) MINISTERIO PÚBLICO/ ATRIBUCIONES (ART. 119) MINISTERIO PÚBLICO/ COMPETENCIA (ART. 120) TITULAR FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ REQUISITOS (ART. 121) FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (ART. 122) FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO/ TITULAR (ART. 122) FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO/ NOMBRAMIENTO DEL TITULAR (ART. 122) MINISTERIO PÚBLICO/ AUSENCIA DE LOS AGENTES (ART. 123) PERSONAL MINISTERIO PÚBLICO/ PROTESTA DE LEY (ART. 124)</i></p>

¹ Este documento, forma parte de la serie denominada: CUADROS COMPARATIVOS TEMÁTICOS DE LAS "VOCES" DE LAS CONSTITUCIONES ESTATALES Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO (Actualización 2022), la cual puede ser consultada en su totalidad, en la siguiente dirección en Internet: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi.htm>

	<i>REQUISITOS (ART. 71)</i> <i>MINISTERIO PÚBLICO (ART. 72)</i> <i>CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO (ART. 73)</i>	
--	---	--

CIUDAD DE MEXICO	COAHUILA	COLIMA
CAPÍTULO IV SEGURIDAD CIUDADANA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	TÍTULO CUARTO CAPÍTULO V. DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA SECCIÓN SEGUNDA DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	TÍTULO V CAPÍTULO III DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
<p><i>SEGURIDAD CIUDADANA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA (ART. 41)</i> <i>DISPOSICIONES GENERALES (ART. 41)</i> <i>PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DE LA SEGURIDAD (ART. 41)</i> <i>SEGURIDAD CIUDADANA (ART. 42)</i> <i>PRINCIPIOS (ART. 42)</i> <i>PREVENCIÓN SOCIAL DE LAS VIOLENCIAS Y EL DELITO (ART. 42)</i> <i>COORDINACIÓN LOCAL Y NACIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA (ART. 42)</i> <i>MODELO DE POLICÍAS DE PROXIMIDAD Y DE INVESTIGACIÓN (ART. 43)</i> <i>FUERZAS DE SEGURIDAD CIUDADANA (ART. 43)</i> <i>POLICÍAS CIUDADANAS. (ART. 43)</i> <i>PROCURACIÓN DE JUSTICIA (ART. 44)</i> <i>FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA (ART. 44)</i> <i>MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ART. 44)</i> <i>COMPETENCIA (ART. 44)</i> <i>ATRIBUCIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA (ART. 44)</i></p>	<p><i>PROCURACIÓN DE JUSTICIA/ DIRECTRICES (ART. 113)</i> <i>MINISTERIO PÚBLICO (ART. 113)</i> <i>FISCAL GENERAL DEL ESTADO (ART. 113)</i> <i>FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN (ART. 113)</i> <i>FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ REQUISITOS (ART. 114)</i> <i>FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ DEBERES (ART. 115)</i></p>	<p><i>MINISTERIO PÚBLICO/ OBJETO (ART. 80)</i> <i>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (ART. 81)</i> <i>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO/ FUNCIONES (ART. 81)</i> <i>FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ REELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN (ART. 82)</i> <i>FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ REQUISITOS (ART. 83)</i> <i>FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ CAUSAS DE REMOCIÓN (ART. 84)</i></p>

<p><i>FISCALÍAS ESPECIALIZADAS Y UNIDADES DE ATENCIÓN TEMPRANA (ART. 44) SISTEMA DE JUSTICIA PENAL (ART. 45) PRINCIPIOS (ART. 45)</i></p>		
---	--	--

DURANGO	GUANAJUATO	GUERRERO
<p>TÍTULO CUARTO DE LA SOBERANÍA Y FORMA DE GOBIERNO SECCIÓN QUINTA DEL MINISTERIO PÚBLICO</p> <p><i>MINISTERIO PÚBLICO/ COMPETENCIA (ART. 102) PROCURACIÓN DE JUSTICIA/ PRINCIPIOS (ART. 102) FISCAL GENERAL/ DESIGNACIÓN, PROGRAMA DE TRABAJO (ART. 103) FISCAL GENERAL/ REQUISITOS (ART. 104)</i></p> <p>CAPITULO VIII DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN</p> <p><i>FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN (ART. 146 TER)</i></p>	<p>TÍTULO QUINTO CAPÍTULO SEXTO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO SECCIÓN ÚNICA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO</p> <p><i>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (ART. 95) FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ PROCESO DE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN (ART. 95) FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN (ART. 95)</i></p>	<p>TÍTULO OCTAVO CAPÍTULO VI FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO SECCIÓN I FUNCIÓN Y ATRIBUCIONES</p> <p><i>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO/ FUNCIÓN (Art. 139)</i></p> <p>SECCIÓN II INTEGRACIÓN</p> <p><i>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO/ INTEGRACIÓN (ART. 140) FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO/ INTEGRACIÓN DEL CONSEJO (ART. 141)</i></p> <p>SECCIÓN III NOMBRAMIENTO</p> <p><i>FISCAL GENERAL/ NOMBRAMIENTO (ART. 142)</i></p>

HIDALGO	MÉXICO	MICHOACÁN
<p>TÍTULO SEXTO DE LOS PODERES DEL ESTADO CAPÍTULO II DEL PODER EJECUTIVO SECCIÓN V DEL MINISTERIO PÚBLICO</p> <p><i>MINISTERIO PÚBLICO (ART. 89) MINISTERIO PÚBLICO/ FACULTADES Y OBLIGACIONES (ART. 90) FISCAL GENERAL DE JUSTICIA (ART. 91) FISCAL GENERAL DE JUSTICIA (ART. 92) FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES (ART. 92) FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS DE CORRUPCIÓN/ REQUISITOS (ART. 92)</i></p> <p>SECCIÓN VI SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p><i>SEGURIDAD PÚBLICA (ART. 92 BIS) SEGURIDAD PÚBLICA/ PRINCIPIOS (ART. 92 BIS) SEGURIDAD PÚBLICA/ OBJETIVOS (ART. 92 BIS)</i></p>	<p>TÍTULO CUARTO DEL PODER PÚBLICO DEL ESTADO CAPÍTULO TERCERO DEL PODER EJECUTIVO SECCIÓN TERCERA DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DE LA SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p><i>MINISTERIO PÚBLICO (ART. 81) MINISTERIO PÚBLICO/ COMPETENCIA (ART. 82) FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA (ART. 83) FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA (ART. 83 BIS.) FISCALIAS EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES Y ANTICORRUPCIÓN (ART. 83 BIS) FISCAL GENERAL (ART. 83 TER.) FISCAL GENERAL DE JUSTICIA/ REQUISITOS (ART. 84) AGENTES MINISTERIO PÚBLICO Y DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN/ REQUISITOS (ART. 85) AGENTES MINISTERIO PÚBLICO Y DE LA POLICÍA JUDICIAL/ FUNCIONES (ART. 86) SEGURIDAD PÚBLICA (ART. 86 BIS) SEGURIDAD PÚBLICA/ PRINCIPIOS (ART. 86 BIS)</i></p>	<p>TÍTULO TERCERO A CAPÍTULO II DEL MINISTERIO PÚBLICO Y LA DEFENSORÍA DE OFICIO SECCIÓN I DEL MINISTERIO PÚBLICO</p> <p><i>MINISTERIO PÚBLICO (ART. 99) FISCAL GENERAL DEL ESTADO (ART. 100) FISCALIA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN (ART. 100) FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ REQUISITOS (ART. 101) FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ ELECCIÓN (ART. 102)</i></p>

MORELOS	NAYARIT	NUEVO LEÓN
<p>TÍTULO CUARTO DEL PODER EJECUTIVO CAPÍTULO IV DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS</p> <p><i>MINISTERIO PÚBLICO (ART. 79 A) FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (ART. 79 A) MINISTERIO PÚBLICO/ ATRIBUCIONES (ART. 79 A) MINISTERIO PÚBLICO/ INTEGRACIÓN (ART. 79 B) FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO/ COMPOSICIÓN (ART. 79 B) FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ REQUISITOS (ART. 79 B)</i></p> <p>CAPÍTULO VII DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES</p> <p><i>TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL (ART. 109 QUÁTER) MAGISTRADOS/ REQUISITOS (ART. 109 QUÁTER) TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES (ART. 109 QUÁTER)</i></p>	<p>TÍTULO QUINTO CAPÍTULO II DEL MINISTERIO PÚBLICO</p> <p><i>MINISTERIO PÚBLICO (ART. 92) MINISTERIO PÚBLICO/ FISCAL GENERAL (ART. 93) FISCAL GENERAL/ DESIGNACIÓN, REMOCIÓN (ART.94) FISCAL GENERAL/ REQUISITOS (ART. 95) AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO/ NOMBRAMIENTO (ART. 96) FISCAL GENERAL/ LABORES GENERALES (ART. 98) AUTORIDADES/ DEBER DE APOYO AL MINISTERIO PÚBLICO (ART. 99)</i></p>	<p>TÍTULO QUINTO DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS CAPÍTULO II DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA</p> <p><i>MINISTERIO PÚBLICO (ART. 158) FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA (ART. 158) FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO/ REQUISITO (ART. 158) FISCAL GENERAL DE JUSTICIA/ DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO (ART. 159) FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN (160) FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN O DE DELITOS ELECTORALES (ART. 160)</i></p>

PUEBLA	QUINTANA ROO	SAN LUIS POTOSÍ
<p>TÍTULO SEXTO DEL MINISTERIO PÚBLICO CAPÍTULO ÚNICO</p> <p><i>MINISTERIO PÚBLICO/ COMPETENCIA (ART. 95) FISCAL GENERAL DEL ESTADO (ART. 96) FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN (ART. 97) FISCALÍAS GENERALES O ESPECIALIZADAS (ART. 98) FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ REQUISITOS (ART. 99) FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ INFORME DE ACTIVIDADES (ART. 100) FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ RESPONSABILIDAD (ART. 101)</i></p>	<p>TITULO QUINTO DE LA DIVISIÓN DE PODERES CAPITULO IV DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO</p> <p><i>FISCALÍA GENERAL (ART. 96) FISCAL GENERAL/ REQUISITOS (ART. 96) FISCAL GENERAL/ DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN (ART. 96) MINISTERIO PÚBLICO/ COMPETENCIA (ART. 96) FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO/ PRESUPUESTO (ART. 96) FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN (ART. 96) FISCALÍA GENERAL/ ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (ART. 96) PARIDAD DE GÉNERO (ART. 96)</i></p>	<p>TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LA JUSTICIA PENAL CAPÍTULO ÚNICO</p> <p><i>DERECHO A LA JUSTICIA PENAL (ART. 122 BIS) FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (ART. 122 BIS) FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ NOMBRAMIENTO (ART. 122 BIS) MINISTERIO PÚBLICO/ COMPETENCIA (ART. 122 TER) FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ COMPOSICIÓN (ART. 122 TER) FISCAL GENERAL / INFORME (ART. 122 TER)</i></p>
SONORA	TABASCO	TAMAULIPAS
<p>TÍTULO CUARTO DIVISIÓN DE PODERES CAPÍTULO III PODER EJECUTIVO SECCIÓN IV MINISTERIO PÚBLICO</p> <p><i>MINISTERIO PÚBLICO / POLICÍA MINISTERIAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (ART. 95) MINISTERIO PÚBLICO/ ATRIBUCIONES (ART 96) FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (ART. 97) FISCALÍAS ESPECIALIZADAS (ART. 97)</i></p>	<p>TITULO IV BIS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO CAPÍTULO ÚNICO</p> <p><i>MINISTERIO PÚBLICO (ART. 54 TER) FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ REQUISITOS (ART. 54 TER) FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN (ART. 54 TER) MINISTERIO PÚBLICO/ COMPETENCIA (ART. 54 TER)</i></p>	<p>TITULO VII DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CAPÍTULO I DEL MINISTERIO PÚBLICO</p> <p><i>MINISTERIO PÚBLICO/ ATRIBUCIONES (ART. 124) FISCAL GENERAL DE JUSTICIA (ART. 125) FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA (ART. 125) PROCURACIÓN DE JUSTICIA/ PRINCIPIOS (ART. 125)</i></p>

<p><i>FISCALES ESPECIALIZADOS (ART. 97)</i> <i>FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO (ART. 97)</i> <i>FISCAL GENERAL DE JUSTICIA/ DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN (ART. 98)</i> <i>FISCAL GENERAL DE JUSTICIA/ REQUISITOS (ART. 99)</i> <i>FISCAL GENERAL DE JUSTICIA/ PROTESTA DE LEY (ART. 100)</i> <i>MINISTERIO PÚBLICO/ AGENCIA MINISTERIAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (ART. 101)</i> <i>FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO/ FALTAS TEMPORALES (ART. 102)</i> <i>MINISTERIO PÚBLICO/ AUXILIO DE AUTORIDADES (ART. 103)</i> <i>MINISTERIO PÚBLICO/ AGENTES, NOMBRAMIENTO (ART. 104)</i> <i>MINISTERIO PÚBLICO/ AGENTES REQUISITOS (ART. 105)</i> <i>FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y FISCALÍAS ESPECIALIZADAS/ PERSONAL (ART. 105 A)</i></p>	<p><i>FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS ELECTORES (ART. 54 TER)</i> <i>FISCALÍA ESPECIALIZADA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN (ART. 54 TER)</i> <i>FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ INFORME (ART. 54 TER)</i></p>	<p><i>FISCALÍA GENERAL/ INTEGRACIÓN (ART. 125)</i> <i>FISCAL GENERAL/ DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN (ART. 125)</i></p>
--	---	--

TLAXCALA	VERACRUZ	YUCATÁN
<p>TÍTULO V DEL PODER EJECUTIVO CAPÍTULO II DEL MINISTERIO PÚBLICO</p> <p><i>MINISTERIO PÚBLICO (ART. 71)</i> <i>MINISTERIO PÚBLICO/ COMPETENCIA (ART. 72)</i> <i>POLICÍA PREVENTIVA (ART. 72)</i> <i>MINISTERIO PÚBLICO/ ADOLESCENTES (ART. 72)</i></p>	<p>TITULO SEGUNDO CAPÍTULO III DEL PODER EJECUTIVO SECCIÓN SEGUNDA DEL MINISTERIO PÚBLICO</p> <p><i>MINISTERIO PÚBLICO/ COMPETENCIA (ART. 52)</i></p>	<p>TÍTULO QUINTO DEL PODER EJECUTIVO CAPÍTULO V DEL MINISTERIO PÚBLICO</p> <p><i>MINISTERIO PÚBLICO/ OBJETO (ART. 62)</i> <i>MINISTERIO PÚBLICO/ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (ART. 62)</i> <i>FISCAL GENERAL DEL ESTADO/ DESIGNACIÓN (ART. 62)</i></p>

<p><i>MINISTERIO PÚBLICO/ MENORES (ART. 72)</i> <i>SEGURIDAD PÚBLICA (ART. 72)</i> <i>PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA</i> <i>(ART. 73)</i> <i>PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA/</i> <i>REQUISITOS (ART. 74)</i> <i>MINISTERIO PÚBLICO (ART. 75)</i> <i>SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA</i> <i>ADOLESCENTES (ART. 76)</i> <i>DEFENSORÍA DE OFICIO (ART. 77)</i> <i>SEGURIDAD PÚBLICA (ART. 78)</i></p>		
--	--	--

ZACATECAS

TÍTULO IV

CAPÍTULO SEGUNDO BIS

DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y EL MINISTERIO PÚBLICO

MINISTERIO PÚBLICO/ FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO (ART. 87)
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO (ART. 87)
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA/ PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN (ART. 87)
MINISTERIO PÚBLICO/ FUNCIONES (ART. 88)
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA (ART. 88)
DEROGADO (ART. 89)

